



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN

#CosechemosFuturo



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA INFORME DE AUDITORIA

Evaluación del control Interno, en relación a los procesos de consumo de Combustibles, control de Inventario de lámparas de mercurio o sodio y aspectos de Control Interno en la Unidad de Servicios Generales del periodo comprendido de mayo/2021 a diciembre/2021

San Martín, 09 de mayo 2022

www.sanmartin.gob.sv

Avenida Morazán y Calle 5 de Noviembre N°1, San Martín, San Salvador. C.A. Tel.: 2205-2000

INDICE

I.	INTRODUCCION	3
II.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	4
III.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	5
V	LIMITANTES DE LA AUDITORIA	6
VI	RESULTADO DE LA AUDITORIA	7
VII	CRITERIO, OBSERVACIONES, CONSECUENCIAS Y RECOMENDACIONES	
VIII.	PARRAFO ACLARATORIO	16

I. INTRODUCCION

El presente Informe contiene el resultado de la revisión y consulta de los procedimientos que se realizan en la unidad de Servicios Generales, en el área de Consumo de Combustibles, Control de Inventario de Repuestos, llantas y otros accesorios, adquiridos para consumo de la flota vehicular, como también el control de herramientas para uso en los diferentes programas o proyectos de limpieza o reparaciones de las Instalaciones Municipales, también se realizara una revisión de las existencias de Lámparas de Mercurio, que sirva de base para la toma de decisiones de parte del Concejo Municipal, Lo anterior está justificado en el cumplimiento de la Normativa y Manuales de Control Interno, aplicables a la Unidad, también se hace un estudio de los cumplimientos de la normativa legal vigente.

Art. 1 Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, constituyen el marco básico que establece la municipalidad de San Martín, departamento de San Salvador, aplicable con carácter obligatorio al Concejo Municipal, Gerencias, jefaturas y empleado.

Art. 3 El Sistema de Control Interno, tiene como finalidad coadyuvar con la Municipalidad en el cumplimiento de los siguientes objetivos.

- a) Lograr la eficiencia, efectividad y eficacia de las operaciones.
- b) Obtener confiabilidad y oportunidad de la información
- c) Cumplir con leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y otras regulaciones Aplicables.

II OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Objetivo General

Evaluar si los procesos de Control de Combustibles, de inventario de Repuestos, Accesorios y Herramientas utilizados por la Unidad de Servicios Generales, si se han efectuado de conformidad a las leyes, reglamentos, políticas y lineamientos técnicos, incluyendo la planificación y ejecución de programas de compras realizados en cumplimiento a las especificaciones técnicas y contratos pactados.

Objetivos Específicos

- Verificar si los procesos de **consumo de combustibles** son los adecuados y si cumple con la con el marco legal y normativo en el consumo, además de cumplir el proceso de compras en la modalidad de Licitaciones o Concurso Público se ejecutaron de conformidad a la Ley.
- Evaluar los procedimientos en el control de los **inventarios** cuyo fin primordial es desarrollar controles que permitan el uso adecuado de los inventarios.
- Definir los inventarios de **lámparas de mercurio**, para determinar su uso ya sea de forma integral o las partes útiles, pudiendo definir el uso de espacio físico utilizado, o realizar a través de mecanismos legales el retiro de partes de lámparas inservibles.

III ALCANCE DE LA AUDITORIA

Realizamos la Auditoria Especial a las Adquisiciones por compras a través de Concurso Público de Combustibles para uso de flota Vehicular Institucional, como también los combustibles utilizados en trabajo administrativos, así también combustibles para equipo de limpieza y poda, equipo de uso en el departamento de mecánica automotriz e industrial, verificar que se ejecutaron de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (LACAP) y su reglamento, como también la evaluación de los procesos de Control de Inventario de Repuestos, llantas y otros accesorios compras en general con el objeto de darle

cumplimiento a la normativa, también se revisara el manejo que se le ha estado dando al inventario de lámparas de mercurio y sodio, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Para tal efecto se aplicaron pruebas, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

IV PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Los principales procedimientos de Auditoría realizados para el cumplimiento de los objetivos de auditoría, fueron los siguientes:

1. Procedimientos realizados en el consumo de combustibles
 - a) Se Verificó la totalidad de las facturas de los meses de mayo a diciembre 2021, por cobro de Combustibles, que estas estuvieran sustentadas con los vales de combustibles, además que estos estuviesen autorizados.
 - b) Se verifico la totalidad de las facturas que amparan compra de gasolina súper y gasolina regular de los meses de mayo a diciembre 2021, con el objeto de comprobar su uso y consumo.
 - c) Se realizó una prueba selectiva del consumo de combustibles, a través de vales de los meses de mayo a diciembre 2021, para comprobar que las placas de los vehículos que se detallan en los vales sean vehículos instituciones de la municipalidad o los combustibles para los equipos, que el consumo haya sido utilizado en funciones de procesos o proyectos del municipio o reparaciones de instalaciones realizadas por personal institucional municipal.
 - d) Se revisaron las Bitácoras de trabajo por sobrante de combustibles, realizadas por el encargado, de los meses de septiembre a diciembre 2021

2. Procedimientos utilizados en el control de inventario de Repuestos y Accesorios.
 - a) Se realizó visita a bodega de Inventario de Repuestos, llantas y otros accesorios, tomaron fotografías y se realizaron consultas a los encargados respectivos.
 - b) Se realizaron revisiones de controles a través de requisiciones y reportes elaborados por los usuarios y los encargados.
 - c) Se consultó la existencia de controles de inventarios a través de fuentes informáticas o manuales a través de Kardex.
3. Procedimientos de auditoria en el control de inventario de Lámparas de mercurio y de Sodio.
 - a) Se Solicitó inventario de lámparas completas o partes a Gerencia de Servicios Generales.
 - b) Se le dio continuidad a un memorándum interno A.I: 020-08/2021 de la Unidad, dirigido a Gerencia General donde se determinó un faltante de luminarias de la administración anterior por la suma de 390 lámparas.

V LIMITANTE DE LA AUDITORIA

En el Área de Consumo de combustibles no había un control de sobrantes a inicios del periodo evaluado correspondiente a los meses de mayo al mes de agosto 2021, por consiguiente no se puede determinar si la aplicación de los sobrantes en el periodo en mención fue aplicada nuevamente a equipos institucionales,

En el área de Inventario de Repuestos, llantas y otros accesorios no se lleva un control de inventario de forma manual o mecanizada que nos permita realizar un procedimiento de auditoria para determinar un uso adecuado de las salidas de inventarios para su uso o consumo.

No se le ha dado la importancia debida a los inventarios de lámparas de mercurio y sodio, que fueron desinstaladas por la conexión de lámparas Led., no habiendo documentación de respaldo que pueda determinar el uso de lámparas completas o partes para conexiones durante el periodo de valuación.

VI RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la evaluación al Sistema de Control Interno se informa que hay deficiencia en cuanto a los procedimientos de Control Interno que se deben cumplir dentro de esta unidad, por lo que se encontraron algunas condiciones reportables, que merecen especial atención en cumplimiento a lo establecido en el marco legal y normativo aplicable.

VII CRITERIO, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, CAUSA Y EFECTO

CRITERIO

C-1 Código Municipal. Art. 31. Son obligaciones del Concejo:

3. Elaborar y controlar la ejecución del plan y programas
4. Realizar la administración municipal con transparencia. Austeridad, eficiencia y eficacia,

Art. 104, ... literal c), establece: "El Municipio está obligado a: Establecer los mecanismos de Control Interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República."

Art. 24 Normas Técnicas de control Interno específicas de la Municipalidad de San Martín departamento de San Salvador "el concejo Municipal deberá asegurarse que el Sistema de Control Interno incluya procedimientos adecuados para minimizar los riesgos de manera que se cumplan las afirmaciones inherentes a su gestión que deberán ser satisfechas de acuerdo a los criterios de:

- Existencia y ocurrencia

- Integridad
- Valuación o asignación
- Derechos y obligaciones
- Eficiencia
- Efectividad y
- Economía

Art. 25 El Concejo Municipal, Gerencia y Jefaturas, deberán evaluar continuamente sus actividades con la finalidad de identificar áreas de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, de tal forma que la evaluación de riesgos sea un mecanismo que coadyuve a salvaguardar los bienes asignados; así como, al logro de los objetivos y metas trazados, La evaluación de riesgos se deberá realizar con la finalidad de fortalecer, ajustar, adecuar y renovar los controles internos establecidos de manera que los mismos sean cada vez más eficientes y efectivos.

Art. 1 Reglamento para controlar la distribución de combustibles “ El presente reglamento tiene por objetivo establecer las normas que servirán de base para ejercer el control que la Alcaldía Municipal de San Martín, debe realizar con respecto a la distribución y consumo de combustible, a fin de lograr que el mismo sea utilizado racionalmente “

Art. 3 El responsable de emitir los vales de combustibles verificara que el control de la distribución del combustible incluya los elementos siguientes:

- a) Número de placas de vehículo en el que se usara el combustible
- b) Nombre y firma de quien recibe el combustible o lo vales respectivos
- c) Cantidad de combustible que recibe
- d) Misión para la que se utilizara el combustible
- e) Si la entrega es por medio de vales, deberá de indicar la numeración correlativa de los vales que reciben.
- f) Fecha en que se recibe el combustible.

Art. 4 El reconocimiento de los gastos de combustibles estará acorde al valor real del mismo considerando la distancia recorrida.

RESGUARDO Y SEGURIDAD DEL COMBUSTIBLE

Los responsables de cada unidad organizativa que tengan a su cargo la asignación de vehículos oficiales, deberán tener bajo resguardo seguro y confiable el medio vigente que utilice para la asignación de combustible.

Art. 21 LACAP, Los contratos regulados por esta Ley determinan obligaciones y derechos entre los particulares y las instituciones como sujetas de Derecho Público para el cumplimiento de sus fines.

Art. 22 Los Contratos regulados por esta ley son las siguientes;

- a) Obra Pública
- b) Suministro
- c) Consultoría
- d) Concesión
- e) Arrendamiento de Bienes Muebles

APLICACIÓN DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL RETIRO DE ARTICULOS DE BODEGA DE SERVICIOS GENERALES.

2.1 NORMAS GENERALES

2.1.1 El servidor municipal que tenga a su cargo el manejo de la bodega debe tener responsabilidades administrativas, es decir, un espacio físico adecuado a sus funciones y póliza de fidelidad en caso de cualquier eventualidad.

2.1.2 Establecer las normas y procedimientos que aseguren el adecuado registro, almacenamiento, entrega y otros movimientos del inventario de su conservación, seguridad, manejo y control.

3.1 RECEPCION DE BIENES

3.1.8 El servidor municipal, encargado de bodega debe registrar los datos en la tarjeta Kardex, en el cual debe anotar el producto o productos en cada una de las tarjetas de control respectiva.

4. ALMACENAMIENTO

4.1 Las existencias físicas de los productos deben almacenarse de manera ordenada y sistemática a fin de facilitar su ubicación, despacho y el recuento selectivo.

4.2 Los Aceites, grasas y baterías deben almacenarse en un área destinada exclusivamente para estos a manera de evitar riesgos y derrames, inflamables, contaminantes, etc.

Artículo 118 **Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental**; Estable lo siguiente:

El responsable de Auditoría Interna debe programar las actividades de seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, realizadas por Auditoría Interna, Corte de Cuentas de la Republica y Firmas Privadas de Auditoria, con el fin de verificar su cumplimiento. La programación del seguimiento se basará en el riesgo y la exposición al mismo, así como el grado de dificultad y la cantidad de tiempo necesario para implantar la acción preventiva o correctiva.

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><u>OBSERVACIONES EN CONTROL DE COMBUSTIBLES.</u></p> <p>O-1 En Acuerdo Municipal No. 15 punto No. 5 de acta No. 4 de fecha 03 de junio de 2021, se ratificó acuerdo No. 22 punto No. 10 de acta No. 1 de fecha 08/01/21, de contratación de suministro de vales de combustibles</p>	<p>R-1 Se recomienda El cumplimiento de la LACAP, En el nombramiento de Administrador de contrato para todo proyecto.</p>

<p>para la municipalidad de San Martin, por la suma de \$ 130,000.00, en la ratificación del acuerdo no se nombró administrador del proyecto; incumpliendo la LACAP y recomendaciones de la Corte de Cuentas de la Republica.</p> <p>O-2 Según Reporte de cobro de la Gasolinera Puma Ejercito, LUIGEMI, S.A DE C.V. Aparece cobrada factura No. 11077 por la suma de \$ 20.00, pero el vale que sustenta la factura No. 087681 de fecha 08/06/21 se describe 5.634 galones de Gasolina Regular y por la suma de \$ 20.00 y 3.634 galones de Diésel por \$ 20.00 aplicado al vehículo Hilux p-15029, el vale fue mal elaborado ya que tiene consumo de gasolina y diésel y el vehículo al cual se le aplico es de consumo de diésel.</p> <p>O-3 En la revisión de los meses de Mayo a Septiembre se observa que se canceló consumos de combustibles aplicado a la Moto 435-534 en uso del notificador observando que se le autoriza vales de combustibles por la suma de \$ 20.00, en cuanto que el tanque de la motocicleta no tienen esa capacidad, generando un sobrante, en combustible, Que no se puedo justificar su destino final.</p> <p>O-4 Se Revisó la documentación de respaldo de consumo de combustible de los meses de mayo a diciembre de 2021, observando consumo de combustibles por la suma de \$ 20.00 en los siguientes herramientas y equipo:</p> <p>a) Hidrolavadora</p>	<p>R-2 Se recomienda la Revisión al momento de cancelar los vales con el objeto de aplicar el consumo real ya sea de gasolina o diésel.</p> <p>R-3 Se recomienda a efecto de evitar sobrantes; modificar el proceso de control de consumo de combustible para evitar procedimientos que faciliten desviaciones en el uso de los vales de combustibles; puede solicitarse vales de menor cuantía custodiados por jefaturas administrativas.</p> <p>R-4 Se recomienda la implementación de un procedimiento de Inventario de combustibles a través de requisiciones de consumo para todo equipo pequeño. Y pueda ser controlado por medio de un control de inventario a través de Kardex.</p>
--	--

- b) Moto guadaña
- c) Motosierra
- d) Bomba fumigadora

Todos equipos pequeños con poca capacidad en su tanque, generando sobrantes de combustibles, que no fueron justificados oportunamente.

O-5 Se solicitó copia de contrato de suministro de combustible para el año 2021, según acuerdo municipal por la suma de \$ 130,000.00 para darle cumplimiento al proceso legal vigente, observando que el documento elaborado presenta deficiencias fundamentales:

- a) Clausula segunda; precio: el suministro es por \$ 120,000.00
- b) Clausula tercera; plazo: 15 de enero al 31 diciembre de año 2020.

OBSERVACIONES DE CONTROL DE INVENTARIO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

O-1 En la revisión de la bodega de inventarios se observó que los Repuestos y Accesorios están de forma desordenada, hay en solo lugar y sin clasificación, Repuestos, Filtros, archivos, herramienta de trabajo, batería nuevas en el piso sin ninguna protección.

O-2 En la Revisión de Inventarios se pudo comprobar que hay 6 llantas Nuevas marca Firestone, con medida 1000 x20 las cuales no hay vehículo que pueda usarlas. De no usarlas podría perderse la inversión.

R-5 Se recomienda corregir el contrato ya que según lo observado el contrato no tienen vigencia y no cumple también el acuerdo de suministro que fue por una suma mayor es decir \$ 130,000.00

R-1 Se Recomienda que haya un ordenamiento de la bodega, separar por rubros, los repuestos y accesorios, filtros, repuestos, baterías, lámparas.

R-2 Poner a la venta las llantas 1000x20 Firestone, siguiendo el proceso legal correspondiente, con el objeto de no registrar como perdida por su vencimientos o deterioro.

<p>O-3 A la fecha no hay reporte de inventario, que haga contar; saldos, disponibles o un control de entradas y salidas que pueda ser auditable.</p> <p>O-4 Se tuvo a la vista el reporte de Control de Salidas de Herramientas para usos en Servicios Generales, el reporte no tienen firma de Responsable, además en los meses de julio a Diciembre de 2021, y en ocasiones la persona que retiro la herramienta no plasmo su firma en el reporte, por lo que no se puede responsabilizar por extravió o daños a la herramienta de trabajo.</p> <p>O-5 Según requisición de artículos de bodega No. 0676 de fecha 04/10/21 hay una salida de 24 galones de aceite hidráulico ISO-68, que fue usado en camión de volteo N 4468, en el reporte de aceites hay una salida de fecha 03/10/21 del mismo aceite para la misma unidad, pero en el reporte es por la suma de 23 galones, la deficiencia no es significativa cuantitativamente, sin embargo refleja debilidad en el control interno.</p>	<p>R-3 Se recomienda que hay una levantamiento de inventarios, para que pueda tener revisiones de control además, que pueda verificarse que repuestos son uso y cuales ya no se usan por, su deterioro o porque no hay vehículos que pueda usarlos.</p> <p>R-4 Se recomienda implementar el uso de Kardex, ya sea a través de forma manual o sistemática, del control de las herramientas y eliminar procedimientos que no contribuyen al control interno.</p> <p>R-5 Se recomienda la implementación de controles en Kardex, para poder realizar inventarios físicos y comparar con inventarios teóricos.</p>
--	---

OBSERVACIONES AL CONTROL DE INVENTARIO DE LUMINARIAS DE MERCURIO Y SODIO.

O-1 En memorado A.I:020-08/2021, La unidad de Auditoria remitió a Gerencia General, inventario de LUMINARIAS DESINSTALADAS, y que según referencia REF-DA7-203-23-2021, De Auditoria Especial de la Corte de Cuentas de la Republica, manifestando el hallazgo 10 (falta de inventario administrativo de luminarias desinstaladas)

Según reporte del Gerente de Servicios Generales en función remitió un memorando al 19/03/2021 reportando una totalidad de lámparas de 2,656.

Total de lámparas desinstaladas 3,500

Detalle de lámparas instaladas a feb/2021 304

Lámparas donadas a otros municipios 150

Faltante de lámparas al 30/04/2021 390

En el periodo de mayo al 31/03/2022 se han instalado la suma de 124, quedando un saldo teórico de 2,532 luminarias.

Es importante mencionar que la existencia física de lámparas se resume en la totalidad de pedestal metálico, la parte de vidrio, foco y fotocelda, está incompleta o inexistente.

R-1 Se recomienda realizar un levantamiento físico de lámparas completas y que el Concejo Autorice la venta en subasta pública las partes que pueden ser reutilizables en otras industrias.

CAUSA:

- a) Falta de controles adecuados que permitan la revisión del Consumo de Combustible a través de la elección de un administrador de Contrato, que para este caso no fue asignado.
- b) En el control de los inventarios de Repuestos, llantas y otros accesorios falta de personal con experiencia y que las jefaturas exijan el cumplimiento de la Normativa.
- c) En Caso del Control de luminarias de Mercurio o Sodio, la observación obedece a la poca importancia que se le ha dado al inventario de lámparas debido a su caducidad y deterioro.

EFEECTO:

- a) En el caso del consumo de Combustibles, La no aplicación de la Normativa Técnica de Control Interno Específico de la Municipalidad de San Martín, e incumplimiento de la normativa Legal vigente puede repercutir en desperdicio o en un uso inadecuado del Combustible cuyo resultado final se traduce en pérdidas.
- b) En relación al Control de Inventarios de Repuestos, llantas y otros accesorios La no aplicación de la Normativa, nos conlleva a pérdidas de la inversión debido a los factores siguientes: caducidad de los productos, deterioro por no tener un inventario ordenado, y finalmente extravíos por no llevar controles adecuados.
- c) En el caso de las LUMINARIAS, darle cumplimiento a las observaciones por parte del Ente Contralor del Estado. Y evitar futuras Observaciones.

Nota Aclaratoria: El Concejo Municipal, solicito que se realizara Auditoria al departamento de Servicios Generales en las diferentes áreas además en el área de consumo de combustibles y se realizó la auditoria según lo solicitado, a los procedimientos de compras de combustibles en la nueva administración, realizando de forma oportuna las observaciones, evitando de esa forma posibles detrimentos patrimoniales.

VIII PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe es realizado, tomando como base lo solicitado incluyendo, Evaluación del control Interno, en relación a los procesos de Consumo de Combustibles para la Flota Vehicular Municipal, para el control de inventarios de Repuestos, accesorios llantas y otros, como también el control de luminarias de sodio y mercurio, Para el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021.

San Martin, 09 de mayo de 2022

DIOS UNION LIBERTAD

Lic.
Auditor Interno